

/AU

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRA PÚBLICAS.-

Montevideo, **13 OCT 2015**

VISTO: La Comisión creada para la Supervisión de los trabajos de consultoría para la "Elaboración de un Plan Estratégico Integral para el Desarrollo de la Infraestructura de Transporte y Logística de acceso a la zona portuaria de la ciudad de Montevideo", el cual se instrumentara mediante la Licitación Pública Internacional LP 62/2012.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 23 de agosto de 2013 se adjudicó dicha licitación a la empresa ICEACSA CONSULTORES SLU, cuyo objeto es estudiar y proponer alternativas de mejora de la infraestructura de transporte y logística de acceso al Puerto de Montevideo.-----

II) Que la supervisión de los trabajos de consultoría fue realizada por una Comisión que actuó como contraparte técnica, presidida por la Dirección de Planificación y Logística (DINAPLO) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOPE), e integrada por representantes de dicho ministerio y de los principales organismos públicos involucrados en la temática del estudio.-----

CONSIDERANDO: I) Que se ha avanzado en el desarrollo de los trabajadores habiéndose completado los trabajos e informes de la Etapa I – Informe Inicial; y Etapa II – Informes de Avances I y II (Delimitación del Área y Diagnóstico).-----

II) Que con el transcurso del tiempo la Comisión quedó desintegrada, ante los cambios de funciones de varios integrantes designados, en atención al nuevo período constitucional de Gobierno de la República.-----

III) Que sin perjuicio de ello, la actividad de contraparte técnica continuó siendo realizada por los distintos técnicos de la DINAPLO y de las demás áreas del MTOPE involucradas.-----

IV) Que a la fecha resta concluir con la presentación de los trabajos e informes de la Etapa III - Propuesta (Informes de Avance III; Borrador de Informe Final; y el Informe Final).-----

V) Que resulta imprescindible para la Administración contar en el menor plazo posible con los informes finales y completos de la consultoría oportunamente contratada, a los efectos de abocarse a las definiciones derivadas de la misma.-----


ATENTO: A la Resolución N° 850/013 del 23 de diciembre de 2013.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Dejar sin efecto la Comisión creada por la Resolución N° 850/013 a la que se refiere el preámbulo de la presente Resolución y en su lugar dispónese que las tareas de control, evaluación y seguimiento de los trabajos, que desarrolla la empresa adjudicataria de la Licitación Pública Internacional LP 62/12, serán realizados por el Director Nacional de la Dirección Nacional de Planificación y Logística.-----

2º.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Planificación y Logística del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su conocimiento y registros pertinentes. Cumplido, archívese.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020